

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 032-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 19 de marzo de 2024.

El alcalde de la municipalidad distrital de la Huaca

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de la Huaca

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 24-0015-AII-12 con la Municipalidad Distrital de la Huaca; a cuyo efecto transfirió el importe de S/. 197,519.00 (Ciento Noventaisiete Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión de la actividad Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Av. S/N y Av. Luis Felipe Agurto en el C.P. Villa Santa Ana, del Distrito de la Huaca, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de la Huaca, el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/. 59,587.03 (Cincuentainueve Mil Quinientos Ochentaisiete con 03/100 soles) producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de Dos (02) días hábiles, para hacer efectiva la devolución del citado monto:

Que, la Oficina General de Administración (o el que haga sus veces) informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a 5/. 59,587.03(Cincuentainueve Mil Quinientos Ochentaisiete con 03/100 soles)

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 032-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 19 de marzo de 2024.

tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Huaca, en sesión Ordinaria N° 07-2024-MDLH/CM de fecha 19 de marzo de 2024, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 24-0015-AII-12

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de la Huaca, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de la Huaca, el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 24-0015-AII-12 suscrito con el Programa actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática (el que haga sus veces) la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Jhony Atoche Ru

UNICIPALIDAD DISTRITAL